



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2022, de la Dirección de Administración Local, por la que se da publicidad a la convocatoria para su provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Viceintervención, de la Excm. Diputación de Zamora.*

El Presidente de la Excm. Diputación de Zamora, mediante decreto número 2022-1317, de fecha 18 de marzo de 2022, ha aprobado la convocatoria y las bases para la cobertura, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Viceintervención de la Diputación Provincial de Zamora, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La cobertura, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se rige por lo dispuesto, en el artículo 92.bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la normativa que lo desarrolla, recogida en los artículos 45, 46 y 47 del Capítulo V, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La convocatoria y sus bases han sido remitidas a la Dirección Administración Local de la Consejería de la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de que este último disponga la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 19/2019, de 1 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con los hechos y fundamentos jurídicos citados, vista la propuesta del Servicio de Régimen Jurídico Local, esta Dirección

#### RESUELVE

Dar publicidad a la convocatoria y bases aprobadas por la Excm. Diputación de Zamora para la provisión del puesto de trabajo de Viceintervención de la Diputación Provincial de Zamora, que figura en el Anexo de esta resolución.

Valladolid, 24 de marzo de 2022.

*El Director de Administración Local,*  
Fdo.: HÉCTOR PALENCIA RUBIO

**ANEXO:***Primera.– Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Viceinterventor de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, dotado con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, complemento de destino nivel 30 y complemento específico anual de 29.810,40 euros.

*Segunda.– Condiciones Generales.*

1.– Para poder tomar parte en el presente procedimiento de provisión será condición necesaria ser funcionario de carrera de Administración local con habilitación de carácter nacional, y pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada.

2.– No podrán participar en el presente procedimiento los funcionarios:

- inhabilitados o suspendidos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.
- destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.
- en situación administrativa de la excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

*Tercera.– Solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en este procedimiento se formalizarán en una instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, presentándose dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado y en ellas se hará constar que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Segunda.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación Provincial de Zamora así como en los restantes registros electrónicos de cualquier Administración pública, siendo necesario identificarse a través de cualquiera de las modalidades admitidas conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Zamora.

Las solicitudes en soporte papel se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos en papel presentados de manera presencial ante la Excm. Diputación Provincial de Zamora deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, para la incorporación al expediente electrónico de una copia auténtica de aquellos, devolviendo los originales al interesado.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes.

*Cuarta.– Publicación de las bases y convocatoria.*

Las presentes bases y convocatoria, tras su aprobación por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, serán publicadas literalmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

*Quinta.– Documentación a presentar.*

Los aspirantes acompañarán a la solicitud su «currículum vitae», en el que figurarán las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados con indicación de la duración en cada caso y otros méritos directamente relacionados con el puesto que se convoca (cursos de especialización, etc.).

*Sexta.– Resolución.*

La resolución del presente procedimiento de provisión se dictará en el plazo de un mes, previa constatación de la concurrencia de los requisitos necesarios y ponderación de los méritos aportados, efectuándose conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada, en este punto, por la Ley 10/1993, de 21 de abril, y Art. 46 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

*Séptima.– Toma de posesión.*

El plazo de toma de posesión en el puesto convocado será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o puestos de trabajo en localidad distinta. Para el resto de las cuestiones relativas al plazo posesorio se estará a lo contenido en el artículo 41 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

*Octava.– Normativa supletoria.*

Para lo no expresamente previsto en las presentes bases será aplicable la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 10/1993, de 23 de abril, el R.D. 364/1965, de 10 de marzo, y el R.D. 128/2018, de 16 de marzo.